

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 (trece) de enero de 2023 (dos mil veintitrés). -----

En las instalaciones de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro.-----

Una vez concluido el análisis de la tabla de aplicabilidad y encontrándose adecuadas las atribuciones respecto al artículo 66, que enuncia las obligaciones comunes de transparencia del Fideicomiso Promotor del Empleo, y en consonancia con a las leyes Estatales de Transparencia, Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás ordenamientos legales aplicables, por lo que **EL MTRO. JOSÉ RAÚL ORTEGA RIVERA TITULAR DE LA UNIDAD VIGILANCIA Y GESTIÓN DOCUMENTAL ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 81, 82 y 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y el artículo 33 fracción IX del Reglamento Interno de la Comisión, publicado el 16 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga”, se **emite la presente validación**, de la tabla de aplicabilidad del Fideicomiso Promotor del Empleo. -----



JOSÉ RAÚL ORTEGA RIVERA
JEFE DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ARCHIVOS

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO:	FIDEICOMISO PROMOTOR DEL EMPLEO (FIPROE)	FECHA DE LLENADO:	04-NOV-22
------------------------------------	---	--------------------------	-----------

INTRUCCIONES DE LLENADO DE TABLA DE APLICABILIDAD:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Llenar la tabla de aplicabilidad con el reglamento interno en mano. 2. Fundamento: Deberá especificar el marco legal que sustenta la inaplicabilidad con el artículo específico y documento que regula. 3. Motivación: Deberá exponer los motivos de la inaplicabilidad de forma clara y precisa. 4. Deberá especificar el área (s) o unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información de cada una de las fracciones.
---	---

TABLA DE APLICABILIDAD

ARTÍCULO 66: Los sujetos obligados deberán publicar en el portal de internet referido, la información siguiente:

FRACCIÓN	APLICABILIDAD	SÍ	NO	FUNDAMENTO	MOTIVACIÓN	ÁREA (S) O UNIDAD (ES) ADMINISTRATIVA (S) QUE GENERA (N) O POSEE (N) LA INFORMACIÓN
<i>Su estructura orgánica completa, en un formato que vincule cada área con las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público. Así también, deberá señalar, en su caso, a los prestadores de servicios profesionales.</i>	X					<i>Administración</i>
<i>Las atribuciones, metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.</i>	X					<i>Administración</i>
<i>Los indicadores que deban establecer relacionados con temas de interés público o trascendencia social conforme a sus funciones, deban establecer.</i>	X					<i>Administración</i>
<i>Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.</i>	X					<i>Administración</i>
<i>El directorio de los servidores públicos.</i>	X					<i>Administración</i>
<i>Los tabuladores de remuneraciones.</i>	X					<i>Administración</i>
<i>Los tabuladores de los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.</i>	X					<i>Administración</i>
<i>El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa.</i>	X					<i>Administración</i>
<i>Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.</i>	X					<i>Administración</i>
<i>La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que asilo determinen, en los sistemas habilitados para ello.</i>	X					<i>Administración</i>

XII.	El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener información.	X				Administración
XIII.	Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.	X				Administración
XIV.	La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio.	X				Administración
XV.	Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal, así como los recursos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos.	X				Administración
XVI.	La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado; así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.	X				Administración
XVII.	El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de la sanción y la disposición.	X				Administración
XVIII.	Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos.	X				Administración
XIX.	Los trámites que ofrecen, sus requisitos y formatos.	X				Administración
XX.	La información financiera sobre el presupuesto asignado.	X				Administración
XXI.	La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.		X	Artículo 117, fracción VIII de la Constitución.	Indica que el Fideicomiso no puede adquirir deuda pública debido a que es una facultad del Congreso.	No aplica
XXII.	Los montos destinados a gastos de comunicación social y publicidad oficial, desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.	X				Administración
XXIII.	Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen.	X				Administración
XXIV.	El resultado de la dictaminación de los estados financieros.	X				Administración
XXV.	Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos.	X				Administración

XXVI.	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones.	X				Administración
XXVII.	La información sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados.	X				Administración
XXVIII.	Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados.	X				Administración
XXIX.	Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones.	X				Administración
XXX.	Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.	X				Administración
XXXI.	Padrón de proveedores y contratistas.	X				Administración
XXXII.	Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado.	X				Administración
XXXIII.	El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión o propiedad.	X				Administración
XXXIV.	Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado u organismos internacionales garantes de los derechos humanos	X				Administración
XXXV.	Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.	X				Administración
XXXVI.	Los mecanismos de participación ciudadana.	X				Administración
XXXVII.	Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.	X				Administración
XXXVIII.	Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados.	X				Administración
XXXIX.	Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.	X				Administración

XL.	Los estudios financiados con recursos públicos.	X				Administración
XLI.	El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.	X				Administración
XLII.	Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.	X				Administración
XLIII.	Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.	X				Administración
XLIV.	El catálogo de disposición y guía de archivo documental.	X				Administración
XLV.	Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.	X				Administración
XLVI.	Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica.		X	De acuerdo al artículo 16 Constitucional, 11 de la Convención Americana de Derechos Humanos, 17 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, así como del, 117 del Código Penal Federal. Únicamente podrán autorizar la intervención de comunicaciones privadas las autoridades judiciales	Fideicomiso no cuenta con empresas concesionarias de telecomunicaciones. En el caso del Estado de Querétaro, dicha facultad está reservada a la Fiscalía General del Estado, así como a petición de autoridad judicial competente.	No aplica
XLVII.	Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	X				Administración